**Convenio de colaboración docente entre el Hospital Universitari Son Espases y ……..…………….. para la realización de prácticas formativas ……………………………**

En Palma, a 18 de febrero de 2020

**I N T E R V I E N E N**

**De una parte:** D. Josep M. Pomar Reynés, con D.N.I. nº42.966.285 P en calidad de Director Gerente del Hospital Universitari Son Espases (en adelante HUSE), hospital de referencia del Servicio de Salud de las Illes Balears, con domicilio para notificaciones en el centro hospitalario, sito en la Carretera Valldemossa nº 79, 07120 Palma, y que actúa por delegación del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears (Resolución de 23.05.17 BOIB Núm. 6 de 30.05.17.).

**Y de otra:** D. …………………………, con DNI …………………., en calidad de ……………………………. de ……………………………….. (en adelante ….), con CIF ………………….., con domicilio social en la calle ……………………………………, según nombramiento efectuado el …………………………………………...............

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para la firma del presente convenio de colaboración docente, por lo que

**EXPONEN**

1. Que, el HUSE es el centro sanitario público de referencia del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, cuyos principales objetivos son médicos, clínicos, de investigación y de docencia.
2. Que, ….. es una Institución académica, erigida como tal por………………………………………………………….
3. Que, el HUSE y ……., son conscientes de que aunando esfuerzos y recursos pueden contribuir a la mejora y el perfeccionamiento de la formación de los estudiantes, completando su proceso de adquisición de competencias a través de la realización de prácticas formativas.

Y a tal efecto, a través del presente convenio, concretan las actuaciones que se deben seguir para el cumplimiento de estos objetivos, estableciendo las siguientes

**CLAUSULAS**

**Primera.- Objeto del convenio**

El Convenio tiene por finalidad permitir a los estudiantes de ……. realicen prácticas en el HUSE que les posibiliten completar su formación universitaria o profesional, en las diferentes especialidades y ciencias de la salud. Estas prácticas podrán estar integradas en un plan de estudios o bien, podrán ser voluntarias.

**Segunda.- Ámbito**

El convenio se circunscribe a los Servicios, Unidades o Áreas del HUSE en los que, a criterio de ambas partes, sean aptos y útiles para la formación o reciclaje de los alumnos de ……….

**Tercera. Obligaciones comunes**

1. Designar tutores.

Ambas partes deberán designar un tutor de las prácticas, que tendrán reuniones periódicas con los alumnos para supervisar la evolución de los cursos y tratar las cuestiones que pudieran plantearse.

1. Deber de informar
2. El/la …… y el HUSE informarán a los alumnos que están sujetos al régimen de dedicación establecido en su programa de formación/reciclaje, estando obligados a observar la debida diligencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas durante ese período, para lo que habrán de mantener un contacto frecuente con los tutores a fin de poder evaluar el correcto seguimiento del programa.
3. Tanto …….. como el HUSE han de notificar a los alumnos que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, deberán abstenerse de acceder a los datos personales para los que no estén autorizados, así como de facilitar su acceso a terceras personas no autorizadas por el propietario de los datos a los cuales han tenido acceso por razón de la formación/reciclaje que realizan.
4. También notificarán a los alumnos que, aún después de terminar su estancia en el HUSE, continuará vigente su obligación de guardar secreto respecto de todas las informaciones a las que hayan accedido con ocasión de la realización de la formación/reciclaje y que ningún documento del Hospital podrá ser utilizado para fines distintos a los que motivaron su entrega.
5. Garantizar la confidencialidad de los datos de los alumnos

Ambas partes se obligan a garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, en el tratamiento de los datos personales de los alumnos recogidos para llevar a cabo el acuerdo, por lo que se comprometen a no hacer uso de ellos para una finalidad diferente, a no comunicarlos a terceros, ni facilitar su acceso a personas no autorizadas por el propietario de los datos. Así mismo, es aplicable el Reglamento (UE) 2016/679.

**Cuarta. Obligaciones del HUSE**

1. Permitir que los alumnos relacionados en el Anexo 1 lleven a cabo la formación/reciclaje durante el periodo de tiempo convenido, pudiendo tener acceso a las dependencias del HUSE que sean precisas para el desarrollo de la actividad formativa, para lo cual deberán estar identificados.
2. Informar a los alumnos de las normas generales sobre seguridad e higiene y las de carácter interno del Hospital, y de que éstos habrán de poner en conocimiento del HUSE cualquier situación o sospecha de riesgo grave e inminente, así como aquellas situaciones que puedan suponer un riesgo potencial para la seguridad y salud de los alumnos, del resto de los trabajadores del hospital o de sus usuarios.
3. El HUSE se compromete a que los alumnos no cubran ningún puesto de personal de plantilla, eventual o de sustitución, ni siquiera temporalmente, durante la realización de la formación en el Hospital.

**Quinta.- Obligaciones de la/el …...**

1. Entregar a cada alumno la identificación que lo acredite como alumno, advirtiéndole de la obligación de portarla y atender las indicaciones del personal de seguridad del HUSE.
2. No sustituir los alumnos designados para recibir la formación/reciclaje, debiendo comunicar al HUSE cualquier baja que se cause, sea por el motivo que fuere y como máximo a las 24 horas de haberse producido.
3. Concertar una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil de los alumnos que envía al HUSE para realizar la formación/reciclaje, por los daños que puedan sufrir o puedan provocar a terceros, o a las instalaciones del HUSE.
4. Notificar a los alumnos con carácter previo a su llegada al HUSE, la obligación de respetar las normas generales sobre seguridad e higiene y las de carácter interno del HUSE, y que han de poner en conocimiento del HUSE cualquier situación o sospecha de riesgo grave e inminente, así como aquellas situaciones que puedan suponer un riesgo potencial para la seguridad y salud de los alumnos, del resto de los trabajadores del hospital o de sus usuarios.
5. Remitir al HUSE, con carácter previo al inicio de la formación del alumno, el documento firmado por éste en el que se le notifica la obligación de mantener la confidencialidad de los datos a los que tenga acceso con motivo de la formación (Anexo 3) y que deberá abstenerse tanto de acceder a los datos personales para los que no esté autorizado, como facilitar su acceso a terceras personas no autorizadas por el propietario de los datos, y que la obligación de guardar secreto continuará vigente aún después de terminar su estancia en el HUSE, respecto de todas las informaciones a las que hayan accedido con ocasión de la realización de la formación/reciclaje y que ningún documento del Hospital podrá ser utilizado para fines distintos a los que motivaron su entrega.
6. Evaluar a los alumnos (en estrecha colaboración con el tutor y la Unidad de Docencia del HUSE), al final del período formativo, en función de los parámetros establecidos por el programa docente correspondiente (Anexo 2)..

**Sexta.- Valoración económica**

Este convenio de la colaboración en materia formativa no supone obligación ni coste económico alguno para el HUSE, ni para el Servicio de Salud de las Illes Balears.

**Vigencia.**

1. El convenio tendrá una vigencia de …….. (máximo 4 años), entrando en vigor en la fecha de su firma.
2. No obstante, llegada la fecha de su vencimiento sin denuncia expresa por cualquiera de las partes (para lo cual bastará una notificación escrita por alguna de ellas reclamando el cese del mismo con un mes de antelación a la fecha del vencimiento), se podrá prorrogar de mutuo acuerdo.
3. La formación podrá interrumpirse por cualquiera de las partes, alegando motivos no previstos de carácter extraordinario o de fuerza mayor, previa su comunicación a la otra parte con tres días de antelación y, si no fuera posible en este plazo, antes de los cinco días desde la interrupción de la formación.

**Octava.-** **Cláusula final.**

La colaboración que se pacta en este convenio no supone relación laboral o estatutaria alguna entre las personas participantes y el HUSE.

En ningún caso y bajo ningún concepto con el HUSE podrá cubrir un puesto de trabajo con los estudiantes en prácticas, ni siquiera con carácter eventual o interino, durante el periodo establecido para la realización de la práctica.

En estas condiciones queda formalizado el presente Convenio, previa su lectura, firman los comparecientes en todas sus páginas como prueba de conformidad, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalados.

El Director Gerente del HUSE El representante legal de ……….

*Por delegación del director general del Servicio de Salud*

*(Resolución de 23.05.2017. BOIB nº 66 de 30 de mayo)*

Josep M. Pomar Reynés